

REPENSANDO LA CIUDADANIA MIGRANTE

DAVID FITZGERALD*

Rethinking Emigrant Citizenship. Postdoctoral Fellow, Center for Comparative Immigration Studies, University of California at San Diego. 2000

(Translate Draft) FELIPE REYES ROMO

El autor las diferencias sobre las relaciones estado-emigrantes es una pregunta engañosa, cuya respuesta varía dependiendo de un punto, a menudo sin especificar, de comparación. En el caso mexicano, el cobijo del gobierno a los mexicanos en el exterior, comienza a finales de los 80's y alcanzó una intensidad que hizo un fuerte contraste con las décadas precedentes. Con todo, al profundizar la perspectiva histórica a los años 20 y los 30, se descubren muchas semejanzas en el cobijo del estado a los emigrantes desde entonces hasta ahora. Cuando el punto de comparación se ubica en todos los países de emigración y en todos los tiempos, resulta aún más difícil identificar las nuevas características de la ciudadanía emigrante contemporánea. En una escala histórica mundial, lo que aparece sin precedente en el período contemporáneo es el *predominio legítimo* de las nacionalidades duales, que tiene ventajas políticas instrumentales muy obvias, no es posible contradecir dichos principios democráticos básicos, tales como ciudadanía por derecho de nacimiento y la libertad tránsito").

ality, y en muchos países emisores, la promoción *activa* del gobierno para la adquisición de la nacionalidad dual y el doble nacionalismo cultural. Es una y la misma cosa para los gobiernos del país emisor, promover tanto la nacionalidad dual como el nacionalismo dual. Es un poco diferente Para los emigrantes responder favorablemente. Los mexicanos en los Estados Unidos han demostrado interés mínimo en adquirir la doble nacionalidad. Los datos de una encuesta indican que en su conjunto, la identificación con México disminuye con la duración de residencia en los Estados Unidos y entre las primeras y subsecuentes generaciones. Una excepción importante del patrón de interés por la política mexicana en un cierto plazo dentro de la primera generación es el hecho de que la mayoría de las asociaciones cívicas mexicanas de ciudades natales, son conducidas por residentes de largo plazo en los Estados Unidos.

La evidencia de una encuesta entre salvadoreños, dominicanos y colombianos en los Estados Unidos sugiere los mismos apoyos reales en una base de activistas transfronterizos, en esos cases. En el curso de muchas décadas, los emigrantes que una vez parecían haberse separado de sus lazos con el terreno, e incluso con sus niños y nietos nacidos en al país receptor, puedan responder a los cambios en las condiciones económicas y políticas del país emisor y el de destino, buscando readquirir su nacionalidad ancestral o la de nacimiento. Éstas pueden ser las excepciones que prueban la regla de la declinación general en asunción y la práctica formales de la ciudadanía extraterritorial al curso de las generaciones, pero los ejemplos son tan

sorprendentes que incluyen una variedad tan amplia de corrientes migratorias que merecen un estudio adicional para establecer de manera más exacta las condiciones bajo las cuales la ciudadanía extraterritorial se desvanece, se sostiene, o re-emerge. Los gobiernos de los países emisores demandan cada vez más que la nación se extienda más allá del territorio del estado. Este discurso es acompañado a veces por reformas legales que ofrecen a emigrantes una voz política verdadera, se preponen atraer remesas así como la ayuda política de emigrantes, en la política doméstica y como cabildeo en pro de su nación, en el caso de migraciones hacia los poderosos países de destino como los Estados Unidos y el Reino Unido.

Por definición, este desarrollo no señala la "deterritorialization" del estado-nación, porque el estado sigue siendo una entidad territorial limitada con capacidad para cobijar a los emigrantes en el exterior es radicalmente restringido por el sistema westphaliano de estados soberanos. El concepto de nacionalidad en estos escenarios de alta emigración es enmarcado como *gubernamentalmente reforzado y trans-territorial*. Los migrantes internacionales se inclinan a verse como los miembros de su estado-nación de origen aceptando el aspecto trans-territorial del marco de referencia, pero el grado en el cual intentan reforzar las capacidades del país emisor, afecta un cambio del régimen es contextualmente variable. La naturaleza del régimen doméstico y la caja de herramientas política empleada por los emigrantes debe figurar de manera prominente en discusiones de si el hecho de enmarcar tran-territorialmente a la nación y de sus prácticas acompañantes representa un progreso liberal.

Hasta el punto de que los emigrantes puedan expresar sus actual interés en la patria a través del voto por ausencia, del cabildeo y de los mecanismos financieros legales, la libertad individual parece ser maximizada. Al mismo tiempo, su participación política extraterritorial se muestra con dos costos inherentes para el liberalismo. Primero, los emigrantes hacen las políticas a las cuales ellos no están directamente sujetos como ciudadanos residentes. En segundo lugar, es mucho más fácil que los emigrantes demanden los derechos de ciudadanía que para que los estados hacer cumplir los deberes de la ciudadanía emigrante. La resistencia del estado-nación, como la entidad soberana que ha “capturado” principalmente las relaciones entre gobernado gobernante, estas características estructurales de la ciudadanía emigrante son poco probables de cambiar pronto.

La relación entre los estados y los ciudadanos ausentes es objeto de un creciente interés para las leyes, la Historia y las ciencias sociales. En una escala histórica mundial y lo qué aparece sin precedente alguno es la prevalencia legítima de la doble nacionalidad y en muchos países emisores, la promoción activa de los gobiernos de la doble la nacionalidad así como la dualidad del nacionalismo cultural. Mientras que el interés por la ciudadanía extraterritorial se desdibuja con el tiempo y la sucesión de las generaciones, hay excepciones importantes para una base de activistas cuya participación política trans-estatal aumenta con el tiempo transcurrido fuera de su país de origen y para los migrantes en los contextos en donde las fortunas invierten los marcos prevalecientes en los países emisores y receptores. Una manera cada vez más común de referenciar a la nación emisora es incluir a los miembros que viven fuera del territorio del estado de manera tal que se refuerce la capacidad de gobierno en el ámbito doméstico e internacional de la nación emisora. Este artículo discute que los medios legales por medio de los cuales los emigrantes se incorporan maximizando su libertad individual, en y tanto que su participación política extraterritorial tiene el costo de que permite que los miembros hagan políticas públicas, a

las cuales no están directamente sujetos y hagan una ciudadanía más inclinación hacia el reclamo de derechos más bien que sujeta al cumplimiento de obligaciones.

El ensayo “En casa y lejos” de Kim Barry, hace una contribución importante a la creciente literatura sobre la ciudadanía y la migración internacional, mostrando cómo la movilidad internacional ha dislocado la nítida coincidencia entre la presencia territorial y la membresía al estado. Los migrantes a menudo son ciudadanos de un país en el cual no están, puesto que residen en otro, del cual no son ciudadanos, planteando así preguntas normativas y sociológicas sobre ciudadanía en países emisores y receptores. Desde tiempo atrás, la ciudadanía inmigrante ha recibido más atención que ciudadanía emigrante, probablemente por que las instituciones dominantes de la academia internacional están situadas en los países con inmigración. El ensayo de Barry trata este déficit atendiendo a la ciudadanía en el contexto de la emigración. Moviéndose hábilmente entre los contornos de la ley de nacionalidad y el contenido real de la participación política en las elecciones, el cabildeo y contribuciones financieras fronterizas, el ensayo de Barry ensambla las prácticas formales y substantivas de la ciudadanía sin mezclarlas. El artículo se centra en el caso crítico de la emigración mexicana hacia los Estados Unidos, “el flujo permanente más grande de trabajadores emigrantes en el mundo contemporáneo” en tanto que sitúa a México en un contexto mucho más amplio de estados contemporáneos de emigración masiva.

Este comentario intenta construir sobre el trabajo de Barry, planteando cuatro preguntas importantes en un campo más amplio sobre la ciudadanía extraterritorial, proveyendo respuestas hasta donde es posible, y bosquejando una agenda de investigación en la cual no están todavía del todo claras las respuestas. Por ciudadanía extraterritorial, concibo tanto la ciudadanía de los emigrantes como la ciudadanía ancestral de sus descendientes. Primero, me amplío en el análisis de la emigración mexicana que Barry presenta, profundizando el contexto histórico de emigraciones mexicanas y las viejas de Europa, para determinar que es lo “nuevo” sobre ciudadanía extraterritorial en México y en un escenario global más amplio.

En segundo lugar, demuestro la dificultad de establecer el grado a el cual las prácticas legales y substantivas de la ciudadanía atraerá a los emigrantes y a sus descendientes en diversos referentes de tiempo. En el caso mexicano, y de acuerdo al conocimiento recibido, parece que el interés en ciudadanía extraterritorial se desdibuja en un cierto tiempo y al paso de las generaciones, pero hay excepciones importantes para una base de activistas cuya participación política del trans-estado aumenta realmente luego de transcurrido un cierto plazo fuera del país de origen. Tercero, después de probar la utilidad de la conceptualizaciones existentes de cómo la emigración laboral cambia la relación entre la nación y el estado, adelanto un marco alternativo en el cual los estados mejoran su capacidad interna y posición geopolítica con tácticas discursivas y legales que abrazan como miembros nacionales tanto a quienes viven tanto en el interior como en el exterior el territorio del estado. Finalmente, pregunto el grado en el cual amplía la ciudadanía extraterritorial, se debe considerar un avance neto para el liberalismo, discutiendo su calidad contenciosa tanto en países emisores como receptores y la gama de los medios violentos o pacíficos empleados en la acción política migratoria trans-estado, las diversas metas de los estados emisores en su incorporación de los emigrantes, y el lugar de la ciudadanía emigrante en los contrapuestos modelos clásicos de ciudadanía.

¿QUE HAY DE NUEVO SOBRE CIUDADANÍA EMIGRANTE?

La mayoría de las discusiones de la posguerra en torno a la ciudadanía y la migración internacional, se han centrado en los derechos y las responsabilidades de los inmigrantes en países de destino. Fue solo hasta los años 90 en el asunto de la ciudadanía emigrante resurgió para recibir la atención que merece en la academia contemporánea de las ciencias sociales. Con todo, la ciudadanía emigrante ha representado un sistema de problemas normativos, legales y administrativos desde la declinación del Estado-nación, problemas que con el tiempo han ganado prominencia en las relaciones internacionales. Hasta finales del siglo XIX, la mayoría de los estados europeos adoptaron una lógica mercantilista de suma-cero, en la retención de su población en competencia con otros estados. Aristide Zolberg dice que en el siglo XVIII, la mayoría de los principados alemanes, los cantones suizos y el imperio austriaco "hicieron extremadamente difícil de disponerse para partir, previniendo a su población que al enviar ayuda financiera a los que salieron o a los emigrantes deberían privar a los emigrantes de sus herencias y de su nacionalidad que era, en efecto, una forma de muerte social", el código napoleónico despojaba de su nacionalidad a los franceses si se asentaban en el exterior o no pensaban retornar. La frase "ciudadanía del emigrante" en esos escenarios podría bordear lo oximorónico.

Durante las migraciones transatlánticas masivas del siglo XIX, el estatus de ciudadanía de los migrantes internacionales era una fuente importante de la tensión entre los estados emisores europeos que intentaban mantener un reclamo sobre sus ciudadanos ausentes en sus nuevos estados de destino en el Nuevo Mundo previéndoles de ser asimilados por ellos. La mayoría de los estados europeos no reconocieron las naturalizaciones en el Nuevo Mundo. Una de las causas de la guerra de 1812 era la impresión que llevó de gobierno británico al conocer que en su marina había súbditos que tenían una naturalización en los Estados Unidos y se habían convertido ya en ciudadanos. Que los Estados Unidos no resolvieron este asunto con muchos países europeos emisores hasta la serie de tratados bilaterales de Bancroft en 1860 y '70s. La experiencia de los Estados Unidos fué dura y excepcional. Italia protestó vehementemente en 1891 las provisiones constitucionales del Brasil, que naturalizaron automáticamente a residentes que vivían en el territorio en el momento de su independencia. Antes de 1912, Italia reconoció implícitamente la doble nacionalidad "de facto" en un esfuerzo de continuar demandando de los italianos que, de otra manera se habrían "perdido" en sus países anfitriones. De hecho, las leyes de nacionalidad italianas y españolas, han sido formadas principalmente por tentativas de mantener vínculos con su emigrantes que de otra manera se habrían "perdido" en los países de destino, como Argentina.

En el caso mexicano, una perspectiva "longe duree", revela que la idea de la inclusión nacional extraterritorial tiene un profundo precedente histórico. Desde 1836, la ley han considerado nacionales mexicanos por ley a los niños de un padre mexicano, nacidos al exterior, un privilegio concedido a los niños de madres mexicanas, con restricciones que disminuían, puesto que en 1886, que sugerían que las élites políticas habían concebido muy de largo a la nación mexicana con un sentido legal muy estrecho, de forma que se extendía más allá del territorio del estado. A la vez, la ausencia del territorio fe uno de los argumentos para considerar la exclusión nacional de diversas maneras. El ejemplo más extremo, la ley 1886 de Alienage y Naturalización,

consideraba la desnacionalización de todo mexicano que estuviera ausente del país por largos períodos, sin causa debida. Disposición que fue pelada en la Constitución de 1917.

Armando Gutiérrez dice que hasta la Segunda Guerra Mundial, los Consulados mexicanos en los Estados Unidos hicieron poca distinción entre los ciudadanos de Estados Unidos del origen mexicano y los ciudadanos mexicanos cuando acudieron para la protección de derechos civiles y humanos. Al mismo tiempo, el gobierno mexicano se tardó en distinguir entre los nacionales mexicanos llevados a Estados Unidos y la gente nacida en los estados Unidos del origen mexicano, con propósitos de proporcionar protección consular durante Primera Guerra Mundial, cuando Ciudad de México recibió garantías del gobierno de Estados Unidos, en el sentido de que los nacionales mexicanos que comprobaran su nacimiento, no serían reclutados. Para reforzar la investigación histórica es necesario identificar la importancia variable de la nacionalidad legal mexicana y el país de nacimiento en la relación substantiva del gobierno mexicano con los mexicanos y mexico-americanos durante en los inicios del siglo XX. Las élites políticas mexicanas en los años 20 y los '30s vieron a la emigración como una amenaza al proyecto nacional.

A 1939 amendment to the Law of Nationality and Naturalization allowed returning emigrants who had lost their Mexican nationality by naturalizing abroad to recover it by reestablishing residence in Mexico.

Enfrentados con la humillación de las repatriaciones y las deportaciones patrocinadas por el gobierno de Estados Unidos y la falla de México por atraer inmigración masiva desde Europa, el gobierno mexicano y la mayoría de los políticos animaron el regreso de los emigrantes. Por una enmienda a la Ley de 1939 sobre Nacionalidad y Naturalización, se permitió el regreso de emigrantes que habían perdido su nacionalidad mexicana por haberse naturalizado en el exterior, recuperándola una vez que hubiere restablecido residencia en México. Sin embargo, una oferta 1937 de la legislatura del estado fronterizo de Tamaulipas para permitir la naturalización preferencial para la segunda, tercera y la cuarta generación de hispano parlantes nacidos en los Estados Unidos de origen mexicano, fueron rechazados unánimemente por el Congreso federal. La comisión del congreso que consideraba la oferta divulgó que tales individuos eran "pochos" y "México-Texanos," que implicaría sería tan dañino como "la invasión de los extranjeros que compiten con los naturales en industria y pequeño comercio, con el daño grave para nativos."

A la segunda y tercera generación de mexicanos en el exterior (refiriéndose a los que estaban en los Estados Unidos) no se les daría la misma preferencia en la naturalización como ciudadanos de Latinoamérica hasta 1974. Por una concepción étnica de la nacionalidad, los hijos con habla hispana de mexicanos en los Estados Unidos deberían ser por lo menos tanto como una parte del pueblo latinoamericano como los argentinos o los bolivianos. El rechazo peculiar a descendientes de los emigrantes, en tanto que los emigrantes de primera generación y otros latinoamericanos eran "cobijados" legalmente", revela la relación ambivalente entre los mexicano y los méxico-americanos.

Históricamente, las leyes de la mayoría de los países han sido hostiles a la doble la nacionalidad, y la ley mexicana no ha sido la excepción. El naturalizarse en el exterior ha sido fundamental para

la pérdida de la ciudadanía o la nacionalidad mexicana desde 1857. Desde la adopción en 1886 de un sistema combinado de atribución de la nacionalidad basado en la descendencia (Jus Sanguini) y el nacimiento en el territorio (Jus Soli), muchos niños nacidos de nacionales mexicanos en países con Jus soli, como los Estados Unidos o nacidos en México de extranjeros de países con Jus Sanguini, eran ya de hecho doble-nacionales. La naturalización "voluntaria" de los extranjeros fué base para la desnacionalización en 1934, pero la interpretación del "voluntario" se estrechó en 1939 y 1993, de modo que los emigrantes que adoptaron una nacionalidad extranjera como requisito para mantener el empleo, fué considerado para por estar involuntariamente naturalizado y pudieran así para mantener su nacionalidad mexicana. Ellos se convirtieron "de facto" en doble-nacionales también.

Aunque la legislación de la nacionalidad de 1993, adoptó el principio de que la nacionalidad debe ser única y singular, por lo que a los doble nacionales les fué requerido elegir una sola nacionalidad al llegar a la mayoría de edad, apenas transcurridos cinco años, en 1998 la ley de la no-pérdida de la nacionalidad protegió a los nativos mexicanos en contra de la desnacionalización obligatoria, aunque podían, sin embargo, expatriarse voluntariamente. En efecto, la legislación 1998, era ya una ley de doble nacionalidad. El término "nacionalidad dual" no fue adoptado en documentos oficiales para no "alborotar la gallera" entre quienes discursivamente asociaban a la doble nacionalidad con la "lealtad dual" y para mantener una apariencia de la continuidad en las leyes mexicanas.

Las prerrogativas substantivas de nacionales duales permanecieron siendo disputadas y ambiguas como se ha descrito. A la letra, la Constitución mexicana prohíbe a los doble nacionales ejercer cargos públicos, incluyendo los de Diputado federal, Senador federal, Presidente y gobernador de algún estado. La constitución 1917 todavía vigente, especifica que estas posiciones están reservadas para los "mexicanos por nacimiento," y el artículo 32 especifica que los cargos para los cuales se requiere ser mexicana por nacimiento "son reservados para quienes tengan esta calidad y no adquiera otra nacionalidad. La cuestión es de si los nacionales duales pueden ejercer como Diputados federales pues no han resuelto de manera concluyente. Una de las menciones de Barry acerca de uno de los políticos emigrantes, Manuel de la Cruz, que es doble nacional mexicano-estadounidense y residente y de largo plazo en Norwalk, California, quien en julio de 2003 creyó haber ganado la elección a la Cámara de Diputados del Congreso mexicano, basado en su posición en una lista plurinominal del Partido de la Revolución Democrática (PRD).

A pesar de la controversia si un doble nacional era legalmente elegible para un cargo, ninguno de los partidos políticos mexicanos impugnaron formalmente la elección de de la Cruz ante la autoridades electorales (probablemente porque no quisieron echarse en su contra a los emigrantes). Hasta el momento, el asunto de de la Cruz se ha convertido en algo clave para los cargos al congreso, el tribunal electoral federal dispuso rectificar un cálculo técnico y repartió a otro partido el asiento del plurinominal del PRD que de la Cruz pensó que él había ganado. De la Cruz nunca tomó posesión del cargo federal, pero la cuestión de los derechos políticos de los doble nacionales volverá a emerger probablemente en la medida que llegue a ser cada vez más común que los mexicanos que residen en los Estados Unidos compitan por cargos en México. Que es lo nuevo, entonces, sobre la relación del estado-emigrante en el caso mexicano contemporáneo, es la promoción del gobierno de la doble nacionalidad *legal*. Cuando se habla de públicos de origen mexicano en los Estados Unidos, esa novedad se extiende a promover una

clase de doble afiliación cultural y política en la cual los migrantes mexicanos son animados a convertirse en norteamericanos mientras mantienen su "maxicanidad". El Presidente Zedillo dijo en privado en Texas a grupo de líderes latinos de Estados Unidos Latino en 1995, que la meta de la doble nacionalidad era "desarrollar una relación cercana entre su gobierno y americanos mexicanos, una en el cual podrían ser invitados para cabildear ante los legisladores de los E.E.U.U.. en los asuntos económicos y políticos que implican tanto a Estados Unidos como a Mexico." En términos de la cultura política, Carlos González Gutiérrez, uno de los fundadores del programa de México para las Comunidades mexicanas al exterior (establecido en 1990), dijo que en las políticas de estado, el objetivo es influenciar el modo en que se asimila la primera generación de y sus hijos (la mayoría de quienes ya han nacido en Estados Unidos) en la sociedad norteamericana. La idea no es obstruir o detener su asimilación, porque esto no es posible; el propósito es fomentar en los mexico-americanos un sentido pluralista de pertenecer a la nación mexicana, sin dejar de reconocer que la mayoría es americanos por elección.

Este reclamo en torno a la "asimilación" de los mexicano en otra cultura no lo despoja necesariamente de "su mexicanidad". De hecho, presidente Vicente Fox ha animado a los mexicanos que residen en los Estados Unidos para convertirse adoptar también esa ciudadanía e integrarse en la vida de Estados Unidos. En un discurso de noviembre del 2000, en Los Ángeles, Fox dijo a la audiencia compuesta en gran parte de mexicano, que los inmigrantes "quisieran que sus niños aprendieran inglés, deseaban graduarse de Universidades, deseaban vivir en vecindarios integradas, deseaban soñar el sueño americano y despertar como ciudadanos". Después agregó que él "compartía esas esperanzas", Fox sostuvo que México no tiene "ningún deseo de interferir en los procesos de gran alcance que atan a los inmigrantes a ese país".

El gobierno mexicano ha querido resaltar que no está interfiriendo en procesos de la integración o de la naturalización de Estados Unidos, en parte como maniobra retórica para protegerse contra los cargos de violar la soberanía de los Estados Unidos. Sin embargo, el nacionalismo es una formación discursiva, y los cambios impulsados por el estado en sus discursos públicos pueden alterar la forma del nacionalismo. En las formulaciones de nacionalidad de Fox y González Gutiérrez, los intereses del estado mexicano son logrados lo posible, permitiendo que los mexicanos en los Estados Unidos adopten no solamente la categoría legal de la doble nacionalidad, sino que también en los aspectos prácticos que identifican consecuentemente un nacionalismo dual.

Para ser un cabildeo étnico eficaz, los emigrantes deben integrarse al sistema político de los Estados Unidos. En ambas acepciones, esto representa un nuevo desarrollo de los intentos mexicanos por abrazar a sus emigrantes. La experiencia mexicana de promover la doble nacionalidad es concordante con una nueva oleada contemporánea de esfuerzos similares en países de emigración masiva como Turquía, la República Dominicana, Brasil y El Salvador. Por supuesto, muchos países han reconocido en cierta forma la doble nacionalidad para sus nuevas generaciones. Desde 1912, el gobierno italiano en efecto aceptó la realidad de los lazos plurales de los italianos móviles como concesión práctica para mantener una cierta clase de relación del estado con sus emigrantes, pero no animaron a los emigrantes para que también pensaran y actuaran como nacionales italianos. Otros países europeos como el Reino Unido animaron soterradamente la doble nacionalidad en la administración práctica mientras que publicitaria y legalmente la condenaban. La novedad de la ciudadanía emigrante contemporánea del emigrante

estriba en la consolidación de los derechos de ciudadanía emigrante en países particulares, en los cuales se excluyeron previamente a los emigrantes, la escala global de la aceptación de la doble nacionalidad y en la promoción activa de la doble nacionalidad por parte de los gobiernos del país emisor así como el doble nacionalismo.

II ¿QUIEN DESEA SER UN CIUDADANO EXTRATERRITORIAL?

Los estudios sobre nacionalismo transfronterizo tanto como los estudios del nacionalismo, tienden a acentuar más generalmente las actividades nacionalistas de los empresarios políticos, los discursos de las élites y de los activistas políticos, sin tratar adecuadamente la dirección y la resonancia del nacionalismo entre la población general. Los negociadores políticos pueden identificar y acordar los límites de una comunidad nacional, pero si los miembros que adscriben no se auto identifican como sus miembros - ni el grado a el cual voluntariamente se identifican-, permanecen inciertos. En el ámbito real de la nacionalidad y la ciudadanía legal, pocos pueden permitirse no hacer caso de que son ciudadanos en su país de la residencia, pero no ocurre en verdad lo mismo para la ciudadanía emigrante. Éste es especialmente el caso para quienes han nacido en el exterior de padres emigrantes asentados permanentemente.

Dado la abundancia de regímenes que reconocen la nacionalidad por Jus Soli y el Jus Sanguinis, incalculables millones de nacidos en el exterior podían demandar una segunda nacionalidad. La pregunta sigue siendo si a las generaciones subsecuentes les interesa ser nacionales en el exterior y participar en las prácticas substantivas de ciudadanía extraterritorial. Si tienen nacionalidad en su país de residencia, el hacerse ciudadanos extraterritoriales puede ser relativamente, o aún absolutamente, un acto voluntario. Cuando México implementó su legislación de no-pérdida de la nacionalidad en 1998, también creó un espacio de cinco años, dentro del cual un mexicano que se había naturalizado en el exterior y los niños de los padres mexicanos nacidos al exterior, podrían readquirir su nacionalidad mexicana.

La readquisición implicó un procedimiento burocrático bastante simple en someterla al papeleo básico y pagar honorarios por doce dólares en cualquier Consulado mexicano. Cuando la ley fue aprobada, las autoridades mexicanas creyeron que vario millones de personas eran elegibles. Con, todo en los primeros cinco años que siguieron a la puesta en práctica de la Ley, solamente 67.000 personas readquirieron su nacionalidad mexicana. La ventana quedó entonces indefinidamente abierta. En corto, la cuestión del grado en que un cesto de tecnologías de la comunicación y del transporte altera los lazos de los migrantes entre el país de emisión y el de destino quedará sin contestar ante la carencia de una investigación histórica más sistemática.

La población mexicana en los Estados Unidos expresó un interés mínimo en la obtención de nacionalidad emigrante si el gobierno mexicano no se las asignaba de manera automática. En términos de prácticas substantivas de ciudadanía extraterritorial, el caso mexicano sugiere un interés considerable en participar en la política fronteriza entre la primera generación. Sin embargo, en el nivel agregado, este interés declina en cierto plazo y generación. En la Encuesta Nacional sobre Inmigrantes Latinos de 1988, el casi 98% de inmigrantes mexicanos del adulto elegibles para la naturalización o ya naturalizados dijeron que planeaban vivir permanentemente en los Estados Unidos.

El por 58% dijo que su "identificación nacional primaria" estaba con México, aunque esa identificación disminuyó con el tiempo de residencia en los Estados Unidos. La encuesta excluía a inmigrantes mexicanos inelegibles para la ciudadanía de Estados Unidos, una población que está propensa a mantener lazos muy fuertes con México. La Encuesta sobre Política Latina Nacional 1989-1990 encontró entre encuestados de origen mexicano, un "2 por ciento de los ciudadanos de Estados Unidos y 20 por ciento de no ciudadanos [que dijeron] [estar] involucrados con la política mexicana que con la política de Estados Unidos, mientras que 90 por ciento de ciudadanos y 38 por ciento de no ciudadanos [dijeron que] ellos [estaban] más involucrados con la política de Estados Unidos que con la política mexicana". La encuesta también sugirió que los mexicano-americanos no tenían una visión positiva del gobierno mexicano en general y las elecciones mexicanas en particular. En su análisis de estos datos, los autores del estudio concluyeron que: "aunque tienen sentimientos positivos para con México como nación, sus sentimientos hacia los Estados Unidos son mucho más fuertes."

Por otra parte, un evaluación de 1982 de ciudadanos mexicanos en Los Ángeles, Chicago, y el San Antonio, encontró que el 77% de los encuestados apoyaron los derechos de votar del extranjero en elecciones mexicanas.⁴⁴ En un estudio del Instituto Federal Electoral (IFE) de 1998, sobre mexicanos que viven en estados Unidos naturalizados y no naturalizados, el 65% las dijo conocer que habría elecciones presidenciales mexicanas en el año 2000 y el 83% dijo querer votar en esa elección si pudiera hacerlo por la vía de 1 voto por ausencia desde los Estado Unidos. Cincuenta y cinco por ciento de los que expresaron su interés en la votación, dijeron que ellos votaran si el procedimiento les tomara menos de una hora y el 21% dijo que invertirían un día o más de su tiempo para votar.

Los académicos escépticos de política transfronteriza mexicana tienden para citar los datos de la evaluación como predispuestos sistemáticamente en contra la llegada indocumentados y recién llegados, que son probablemente más proclives a mantener vínculos fuertes con México, mientras que los que quienes celebran la participación potencial de emigrantes mexicanos en la política se enfocan en los nacidos en México. No debe asombrar que inmigrantes nacidos en México estén mucho más propensos a estar interesados en la política mexicana, que los México-americanos. De hecho, González Gutiérrez, uno de los fundadores del Programa para las Comunidades Mexicanas en el Exterior, ha discutido que el gobierno mexicano debería actuar rápidamente para reforzar los lazos con la población de origen mexicano antes de que declinen como ocurre con los de origen mexicano.

En el nivel agregado, mientras que la identificación con México disminuye con la duración de residencia en los Estados Unidos, hay una anomalía importante en este patrón: La mayoría de las asociaciones cívicas de paisanos mexicanos están siendo conducidas por los inmigrantes que han vivido en los Estados Unidos por muchos años. La explicación para esta anomalía no se ha probado en definitiva en el caso mexicano, pero el estudio de Luis Guarnizo y sus colegas sobre dominicanos, salvadoreños y de colombianos en cuatro de las ciudades de Estados Unidos, muestra un patrón que se aplica probablemente al caso mexicano también. En la muestra de Guarnizo y sus colegas, la participación en política transfronteriza se correlaciona positivamente con la duración de la residencia en los Estados Unidos, porque los residentes a largo plazo son están proclives a gozar de la personalidad jurídica y del nivel del bienestar económico que facilitan los viajes a través de la frontera y las actividades políticas.

Sin embargo, los participantes en la política transfronteriza se restringen a una delgada franja de la población inmigrante. Diez por ciento de su muestra eran miembros regulares en un partido político en el país de origen y un 19% era miembro ocasional. Siete por ciento regularmente y el 12% por lo menos de vez en cuando dieron a dinero a un partido político de su país de origen. Ocho por ciento regularmente y el 14% participaron por lo menos de vez en campañas electorales del país de origen. Los autores concluyen que hay una base pequeña de activistas transfronterizos con un amplio círculo de participantes ocasionales, que no es diferente de la política en general y ese interés o implicación inmigrante en política de su país de origen aumenta realmente con la duración de residencia. Muchos de los trabajos empíricos comparados deben seguir siendo hechos para comprender que factores condicionan la variación en el predominio de la participación política transfronteriza y cómo ese predominio cambia a través de la duración de residencia en el país de destino y las subsecuentes generaciones.

Establecer la significación social de la ciudadanía de emigrante es aún más difícil de pronosticar en el muy largo plazo. A pesar de que la tendencia a que descuelle la ciudadanía del emigrante, esta tiende a declinar agudamente entre las primeras y segundas generaciones, según lo demostrado por la experiencia del mexicano y de otros grupos, allí hay algunas excepciones que sorprenden. Cerca de un cuarto de millón de brasileños con ascendencia japonesa en segunda y tercera generación, han asumido con éxito su ascendencia japonesa para tener acceso preferencial a un mercado de trabajo japonés que ha estado cerrado formalmente a los inmigrantes extranjeros durante mucho tiempo. De 1988 a 1997, 2.2 millones de alemanes étnicos de países post comunistas como Kazakhstan, recibieron beneficios de acceso preferencial a Alemania y el restablecimiento sustancial. Muchos de estos "repopladores" tenían solamente remotos lazos ancestrales con Alemania. Como un cuarto de millón de israelíes, los refugiados del Holocausto o los descendientes de tales refugiados, han adquirido la nacionalidad alemana. Ahora que Polonia es miembro de la Unión Europea, algunos israelíes están solicitando la nacionalidad polaca de sus padres también.

Estos "redescubrimientos" de polacos y alemanes están siguiendo un ejemplo mostrado por los argentinos con ancestros en Italia y España, que han otorgado un generoso Jus Sanguini que lo extendieron a sus múltiples generaciones, para escapar las desgracias económicas de la Argentina y para tener las ventajas de vivir en cualquier parte de la Unión Europea. La antigua importancia de la ciudadanía emigrante habría sido difícil de predecir en el momento de la migración, particularmente en el caso del circuito sureño de migración Europa-Argentina, donde las relativas fortunas económicas de los países de origen y destino dieron el brinco entre 1960 y mediados de 1970's. La protección de emigrantes por los estados del origen también ha dado una voltereta inesperada, con jueces españoles e italianos persiguiendo cargos legales contra oficiales militares de las guerras "sucias" de Chile y Argentina, más de veinte años después del hecho, basados en la persecución de oficiales nacionales europeos, incluyendo alguno llevado en Sudamérica. La notabilidad de ciudadanía emigrante en el largo plazo es sensible a las condiciones económicas y políticas de los países emisores como receptores.

III ¿UNA NACIÓN DE EMIGRANTES?

La relación entre la nación y el estado estriba en el centro de los conceptos modernos de la ciudadanía. ¿Cómo es que la emigración complica esa relación, y que dice sobre la naturaleza del entendimiento de la nacionalidad en contextos de emigración? La literatura del transnacionalismo en el estudio de la migración internacional proporciona una respuesta en la afirmación de que los transmigrantes "construyen campos sociales que cruzan fronteras geográficas, culturales, y políticas". Al hacerlo, los transmigrantes están llamados a crear nuevas formas de membresía transnacional. Con todo, combinando las distintas fronteras del estado, de la nación, de la cultura, y de la Geografía, el concepto de transnacionalismo excluye la posibilidad de desmembrar las relaciones de la estado-nación. Esta **conflation** es particularmente problemática en la afirmación de Linda Basch y sus colegas en el sentido de que las nacionalidades se han convertido en "desterritorializadas" a través de la inclusión de las demandas de los emigrantes –una afirmación que Barry sugiere correctamente como insostenible, pero que lleva al análisis exhaustivo dado su predominio en la literatura y la necesidad de avanzar un marco interpretativo alterno.

La primera tarea en entender la relación entre la emigración y el estado-nación, es una especificación cuidadosa de sus piezas constitutivas. Los estados modernos son un sistema de instituciones administrativas que ejercitan control sobre un territorio acotado. La "nación" es un concepto notoriamente resbaladizo, significando una comunidad basada en características comunes y/o una unidad política de ciudadanos del estado. En el sentido anterior, la "nación" es virtualmente indistinguible de "pertenencia étnica." Los múltiples marcadores potenciales de la pertenencia étnica, tales como la lengua, la Historia, región, fenotipo y cultura compartidos, son también características potenciales de inclusión o de exclusión nacional. El segundo significado de la "nación", como una unidad política difiere del sentido "étnico". La autodefinición de "estado-nación" delimita a la nación como un cuerpo de ciudadanos nacionales certificado por el estado.

Los estados contemporáneos afirman estados-nación, sin importar cualquier relación subjetiva u objetiva entre las fronteras etnoculturales y del estado. A aceptarse la definición científica y social, entonces, el estado no puede ser desterritorializado. Como Barry resume, "[los] estados conservan la jurisdicción personal sobre sus ciudadanos en el exterior, pero sin jurisdicción territorial simultánea." ¿Además, la formulación analítica de lo *transnacional*, que implica un cruzamiento o un *supersession* de lo nacional, resulta incompatible con los nacionalismos -que sean intrínsecamente particularistas- que incluye a los emigrantes fuera de las fronteras del estado. Si el estado-nación no ha sido "desterritorializado", ¿cómo se debe ser conceptualizada la relación entre nación y estado en México y similares contextos de emigración masiva, donde el estado intentan incorporar a "sus" emigrantes?

La literatura sobre nacionalismo señala una dirección útil. Rogers Brubaker distingue entre la concepciones de nacionalidad *estado-enmarcado* y las *contra-estatales*. En el primero, lo nacional y los límites de estado son congruentes; el estado institucional y territorialmente enmarcan a "la nación." En el último, "la nación" se concibe en oposición al marco territorial e institucional de un estado determinado. Si la distinción entre la concepción tipo *estado-enmarcado* y la *contra-estado* de nacionalidad captura muchas configuraciones, pero todavía no conceptúa un sistema de los casos importantes de emigración masiva en los cuales los estados

enmarcan "la nación" como una extensión más allá de las fronteras territoriales del estado sin intentar cambiar las fronteras del estado mismo. Ninguno de los prominentes políticos mexicanos ha enmarcado a la nacionalidad en términos de "contra-estado". Nadie ha clamado por ajustar la frontera entre los Estados Unidos y México para que la nación quepa mejoren los límites imaginados. La conquista de Estados Unidos sobre el noroeste de México en el Siglo XIX, que le dejó 100.000 nacionales mexicanos en las tierras cedidas a los Estados Unidos, ha sido un factor crítico en la historia del nacionalismo mexicano, pero allí no hay ningún movimiento redencionista, solamente debido a la asimetría abrumadora del poder de los Estados Unidos. Ninguno es nacional mexicano "estado-acotado" en el sentido de que la nación entera está contenida dentro del territorio del estado.

Yo argumento que las tipologías de la concepción "estado-enmarcado" de la nacionalidad distinguen entre dos aspectos del "estado." El primer aspecto del estado es *institucional* y refiere a las agencias estatales y los titulares que los controlan. El segundo aspecto es el *territorio* controlado por las agencias del estado. Los actores enmarcan la nación como si se extendieran más allá del *territorio* del estado para empatar a una población en otro estado, porque los actores creen que dicho marco refuerza la capacidad institucional del gobierno de realizar sus proyectos económicos y políticos. El concepto de nacionalidad en esos escenarios de alta emigración es *gubernamentalmente reforzado* y *transe-territorialmente* enmarcado. Los países de la emigración masiva como España e Italia y los países contemporáneos de emigración como México, China, India, Chipre, Turquía, las Filipinas, Armenia, Eritrea, Haití, la República Dominicana y El Salvador han invocado una formulación del nacionalidad que refuerza el poder institucional del estado extendiendo vínculos con los nacionales que viven fuera del territorio del estado.

Los discursos y las leyes de inclusión de los emigrantes tiene el propósito de promover las remesas y el cabildero de los emigrantes en el país de recepción. En cabildero emigrante, por lo menos hipotéticamente, le confiere a un estado emisor débil más nivel político ante un país receptor fuerte, precisamente donde dicha influencia es más valorada. Recursos financieros y más influencia política hacen al gobierno de un país emisor, más poderoso domésticamente en sus relaciones con otros estados.

En suma, el modo de las relaciones entre los trabajadores emigrantes y sus estados de origen constituyen un marco de referencia de la "nación" emisora que incluye y se extiende más allá del territorio del estado de tal forma que se refuerza la capacidad doméstica y aun internacional del gobierno del país emisor. En tanto que este marco de trabajo vincule a los ciudadanos móviles, el estado y la nación como precedente histórico en los primeros casos de emigración masiva su concepción analítica está ahora siendo entendida solo como este arreglo se ha convertido cada vez en más común empíricamente y las fallas teóricas del marco de la "desterritorialización" se hacen más evidentes.

IV ¿ES LIBERAL LA CIUDADANÍA DEL EMIGRANTE?

El argumento liberal fundamental para la ciudadanía emigrante es que la libertad individual está maximizada cuando se consideran iguales y no se penalizan a todos los ciudadanos simplemente porque han salido del país. El reconocimiento completo de los derechos de los emigrantes se

presenta a menudo como el capítulo más reciente de una progresión larga de luchas para ampliar participación. El debate normativo sobre nacionalidad dual en países de destino no necesita ser ensayado aquí en profundidad, sino que es claramente relevante a la cuestión de si incluir a emigrantes en la toma de las decisiones políticas es un resultado positivo de un punto de vista liberal. Algunos autores argumentan que la doble nacionalidad refleja los compromisos políticas y sociales de gente en movimiento en un mundo que se globaliza y animan la naturalización en los países de destino -contribuyendo a un mayor otorgamiento de derechos. Los opositores discuten desconfiadamente que la nacionalidad dual permite que los migrantes voten en dos sistemas electorales diferentes y limite la integración en el país de destino, guardando la posibilidad abierta de una salida -una la ventaja de la que solo gozan los no-nacionales.

Desde la perspectiva de los nacionalistas de los países de destino, la ciudadanía emigrante hace emerger el espectro de la "doble lealtad" que afecta al mayor el bien de la comunidad nacional. Tal miedo se hace febril durante períodos del beligerancia entre los estados emisores y receptores, dando por resultado las políticas que suprimen las prácticas del emigrante e incluso de la ciudadanía inmigrante. La Anglo-conformidad forzada de germano-americanos durante Primera Guerra Mundial y la reclusión de nipones-americanos en la Segunda Guerra Mundial testimonian a esta dinámica.

Algunos actores civiles siguen bajo sospecha de compromisos con el extranjero incluso durante las épocas de la paz, extendiéndose de organizaciones nativistas al estrato de los intelectuales prominentes como el científico político Samuel Huntington de Harvard, que sugiere que la política transfronteriza contemporánea de los mexicanos es una amenaza para los intereses nacionales de los E.E.U.U.. ". Los empresarios políticos co-étnicos lamentan que atención de los inmigrantes a la política emigrante será SIN FRONTERAS 217 (Arturo Santamaría ed., 2001) (que describe acontecimientos políticos en México que han conducido al establecimiento del voto emigrante) distraiga de su propio proyecto de la política americana étnica y estimule a reacción nativista.

De la perspectiva de los actores en los países emisores, los efectos liberales de la ciudadanía emigrante son también objeto de debate. En el lado esperanzador está la contagiosa tesis democrática, que ha sido impulsada por autores tan diversos como el antropólogo mexicano Manuel Gamio en 1930 y el científico político israelí Yossi Shain en 1999, quienes argumentan que la influencia de los migrantes en los Estados Unidos sobre sus países de origen menos democráticos, les conduce a "mercadear el credo americano en el extranjero. La naturaleza soberana del sistema de estado-nación permite que el país de destino se convierta en una incubadora de la actividad democrática que habría sido sofocada por gobiernos represivos en el país emisor.

Ejemplos que apoyan la tesis del contagio democrático incluyen el exitoso movimiento de los filipinos en el exterior para derrocar de manera pacífica a Ferdinand Marcos en 1986 y las presiones de los emigrantes haitianos emigrante restaurar el gobierno electo de Jean-Bertrand Aristide, después él ser removido en 1991. Por otra parte, la soberanía de las fronteras también crea potenciales incubadores para todo tipo de organizaciones que usan la violencia para avanzaren sus objetivos domésticos, desde los kurdos PKK en Alemania al ejército republicano irlandés en los Estados Unidos. Las precauciones de Benedict Anderson acerca del nacionalismo

de larga distancia menudo adoptan la posición más extrema en sus contrapartes en los países emisores, porque los emigrantes no tienen que vivir con consecuencia su decisión y están menos dispuestos a comprometerse.⁸¹ La paz y libertad de quienes están actualmente en casa puede ser jeopardizada por las acciones de los ciudadanos en el exterior.

Finalmente los gobiernos de los países emisores al buscar abrazar a "sus" ciudadanos en el exterior se desplazan hacia una amplia gama regímenes. En uno extremo están los países como México y Filipinas, que están intentando simplemente atraer recursos económicos y cabildos de sus ciudadanos en el exterior, mientras que hacen algunos esfuerzos por proteger sus derechos humanos. La literatura sobre migración literatura se ha enfocado en manifestaciones contemporáneo más pacíficas de la política emigrante, pero buscándole hacia fuera la mayoría de alusiones normativas sobre los límites de la comprensión del fenómeno de las muchas razones de los estados pueden a los abrazar emigrante y variar los canales de acción trans-estatal.

Los actores políticos que se sienten amenazados por la participación política transfronteriza de los migrantes, particularmente en los países emisores, objetan esa participación para proteger sus intereses inmediatos. Sin embargo, plantean preguntas que superan política táctica. Las controversias sobre la ciudadanía migrante resuenan con las viejas diferencias sobre la ciudadanía en la filosofía clásica y la práctica. Específicamente, las diferencias entre los modelos griegos y romanos de la ciudadanía empujan hacia relevancia las tensiones fundamentales sobre la relación apropiada entre el ciudadano, el gobierno, y el territorio que continúan definiendo discusiones sobre los derechos del emigrante. La ciudadanía Extraterritorial es una resonancia del modelo romano de la ciudadanía. La ciudadanía para quienes están presentes físicamente dentro del territorio de un estado, a la cuan denomo Ciudadanía residente, resuenan en una tradición griega de republicanismo cívico.

Las características similares del modelo extraterritorial y romano incluyen la pasividad, la ciudadanía como derecho y diferenciación. Por pasividad, entiendo que la ciudadanía del emigrante requiere poco de la participación activa en la vida política. Aunque el discurso legitimizador de la ciudadanía extraterritorial se basa en la actuación periódica de las demandas de membresía a través de las remesas o de las exhibiciones en público de una identidad compartida con los co-nacionales en el terreno, la ciudadanía extraterritorial es relativamente inactiva sobre una base regular. Los emigrantes son considerados ciudadanos por quiénes *son*, no qué lo *hacen*. La inclusión de emigrantes y sus descendientes en el "nosotros" nacional, se basan a menudo en nociones esencialistas y aún racistas de que los rojos han sido siempre rojos, y los rojos lo serán siempre, incluso, si viven en un país por lleno de azules. El programa político de Adolf Hitler de 1934 proclamó: "no entregamos a solo alemán que vive más allá de las fronteras del estado alemán o dentro de las fronteras de otro estado o colonia civilizada, en lo que concierne a su calidad de miembro nacional al Reich alemán". Esta calidad adscriptiva e incluyente del emigrante, particularmente más allá de la primera generación, ha dado pausa para igualar a los autores y voceros de la ciudadanía extraterritorial.

Por otra parte, *readquirir* la ciudadanía emigrante o nacionalidad después de que haya sido perdida, presenta algunas ventajas filosóficas para un ámbito político liberal. La mayoría de los ciudadanos son miembros de una comunidad política por el accidente del nacimiento y nunca han hecho un acto afirmativo para demandar su membresía básica, exponiendo así, como mítico,

el supuesto "contrato social" entre el gobierno y gobernados. La decisión a *no expatriarse* podría implicar el consentimiento a ser gobernado, pero aunque la mayoría de los estados permiten la expatriación, esta no es una opción democrática ordinaria. En cualquier caso, una decisión a no expatriarse es una expresión pasiva más bien que un acto afirmativo. En contraste, algunos filósofos políticos ven la naturalización inmigrante como especialmente abrogada porque la calidad de miembro del individuo en una comunidad política se alcanza más bien por forzada, es atribuida más que adscrita, consensual más que forzada y activa más que pasiva. Además, el acto voluntarista de recuperar ciudadanía emigrante una membresía mucho más un contrato consensual con la comunidad política que los típicos ciudadanos residentes expresa un contrato mucho más consensual de la calidad de miembro de una comunidad política, que la ciudadanía residente, que se asigna y se practica como accidente de nacimiento.

En el modelo extraterritorial que está en consonancia con la ciudadanía romana clásica, la ciudadanía es un derecho que se "posee". Los ciudadanos están en posesión de la protección debida de su comunidad, y la ese derecho a ser protegido puede ser transportado.

Barry puntualiza correctamente que según la lógica del Derecho internacional, la intervención por los estados del origen para proteger a ciudadanos al exterior "no es un *derecho* del ciudadano en el exterior, pero es una prerrogativa dell ciudadano de un estado", porque "el estado ha sido dañado vía el daño a su ciudadano y está afirmando su propio derecho protegiendo su ciudadano". Con todo, el discurso público e incluso un cierto derecho político, implican el derecho del emigrante a la protección del estado de nacimiento.

Por ejemplo, en un paso que engarza su política de exportación de trabajadores en la ley constitucional, la Constitución de las Filipinas especifica que "[el estado] producirá la protección completa para trabajar localmente y en ultramar" y la constitución española de 1978 estipula que "[el estado] prestará atención especial para salvaguardar los derechos económicos y sociales de los trabajadores españoles en el exterior.. ". Como la ciudadanía romana, que distinguió entre los derechos de ciudadanía atribuida o comprada, la ciudadanía emigrante se distingue a menudo también. Barry observa que los ciudadanos migrantes pueden votar solamente desde el extranjero como sus contrapartes residentes en aproximadamente la mitad de los países del mundo. Los derechos de los doble nacionales se pueden restringir de manera similar para evitar que los nacionales duales voten, compitan por cargos de elección o teniendo encargos delicados en el ámbito militar y del gobierno. Turquía tiene lo que llama Barry una "secuencia de membresías intermedias" para los turcos forzados abandonar su nacionalidad turca para naturalizarse en el país de inmigración. La India ha ido más lejos en cuanto a restringir la ciudadanía dual a los hindúes en países específicos.⁹⁴ La ciudadanía migrante es diferenciada de la ciudadanía residente por elegibilidad y derechos específicos, como las formas de ciudadanía inmigrante que tienen gradaciones de derechos que distinguen a los naturalizados de los nativos, violando la norma liberal que todos los ciudadanos deben ser iguales.

Los argumentos de los ciudadanos residentes que rechazan las demandas de la ciudadanía extraterritorial están en consonancia con un modelo griego de la ciudadanía, en el cual la ciudadanía es participatoria, se centra en deberes así como derechos y es territorialmente acotada. En este modelo, la ciudadanía se basa en la participación diaria en la *Polis*. Aunque las modernas tecnologías facilitan la participación política del emigrante (cabildo de larga distancia

por el teléfono, el fax, o el Email; votar por correo; y vuelos caseros para viajes rápidos y hacer campaña para un asunto dado), la separación física continúa restringiendo la capacidad de los emigrantes de participar completamente en la vida política y pública en relación con el de los ciudadanos residentes.

En un modelo, como el Griego, de participación cívico-republicana, la participación política no puede ser un derecho sin deberes públicos proporcionales. En las palabras de Aristóteles, la ciudadanía consiste en "gobernar y obedecer". La capacidad coactiva de un estado para hacer que sus ciudadanos cumplan con sus deberes, como el servicio militar, es severamente restringido una vez que los ciudadanos han dejado el territorio del estado. De hecho, evitar el reclutamiento ha sido históricamente una motivación importante a emigrar en muchos escenarios, desde españoles e italianos que se trasladaron al nuevo al final del S. XX , hasta los americanos que esquivaron Vietnam yéndose a Canadá. incluso las relaciones no-coactivas del estado emisor con sus emigrantes, condujo a través de sus extensiones extraterritoriales ficticias de las embajadas y consulados, dependen del asentimiento del gobierno del anfitrión según lo especificado en acuerdos bilaterales y multilateral entre los estados recetores y emisores. Barry observa que, como resultado de este sistema soberano, los estados deben confiar en la intervención coactiva del estado receptor de la inmigración o de la cooperación voluntaria de emigrantes, o deben esperar hasta que los emigrantes vuelvan al país emisor y otra vez ponerse a disposición y la protección del estado. Algunos emigrantes pueden volver voluntariamente a sus países de origen para realizar los deberes de la ciudadanía o para enviar sus "impuestos voluntarios" desde el extranjero, como ocurre en el caso excepcional de Eritrea discutido por Barry, pero el escape de los emigrantes de la protección del estado que se hace forzado por medio de la coerción intrínsecamente inclina el equilibrio de los derechos y de los deberes del primero. En tanto que esto pueda ser posible, el hacer los derechos políticos contingentes, en el cumplimiento de obligaciones en casos individuales, el desafío administrativo de hacerlo sería inmenso para los estados tales como India, las Filipinas, y México, cada uno de el cual tiene millones de ciudadanos al exterior.

La inhabilitación para votar para un emigrante que no puede o que rechaza para satisfacer las obligaciones de la ciudadanía para con el estado, también crearía otros problemas filosóficos en el ámbito de una comunidad liberal, creando una jerarquía de ciudadanos y tratando a ciudadanos emigrantes y los residente de manera diferente. Entre tanto, los emigrantes pueden gozar de la sustancia de su ciudadanía sustantiva "a la carta" dentro de un menú de derechos y obligaciones. La ciudadanía extraterritorial viola la residencia territorial que es una base necesaria, aunque no suficiente, para el ejercicio de la ciudadanía en el modelo griego clásico. En el contexto de la migración internacional, hay una disyunción territorial doble del ideal aristotélico respecto de los gobernados siendo los gobernantes. La principal atención se ha centrado en el primer problema, en el cual los no-ciudadanos residentes no tienen voz en las decisiones del estado sobre en cuyo territorio residen y que por lo tanto los gobierna en el sentido más directo de ejercitar su soberanía territorial.

De la perspectiva de la ciudadanía extraterritorial, hay un segundo problema. Para extender hasta el punto en que los emigrantes estén entre las reglas de su comunidad política doméstica, ellos hacen las reglas a las cuales no están sujetos de manera directa. Los residentes del estado de origen, quienes están directamente sujetos al gobierno del estado de residencia, no gozan de esta

ventaja del emigrante. La ciudadanía del emigrante introduce así una medida de desigualdad política.

Uno de los más comunes argumentos que los emigrantes hacen a la ciudadanía emigrante para legitimar sus demandas, es que sus contribuciones económicas a la patria vía remesas justifican su participación política. Esta demanda es aceptada con frecuencia por los titulares del estado, como explícitamente ocurre en las discusiones mexicanas sobre la doble nacionalidad. Luin Goldring ha llamado a esto una forma de "membresía de mercado" propia de un régimen económico neoliberal en el cual los derechos de membresía son legitimados basándose en la posición de mercado expresada por las remesas, inversión y el consumo. El principio subyacente tiene un viejo pedigree iliberal dentro de la tradición de la ciudadanía occidental, empero, relatadas a restricciones clásicas de derechos de ciudadanía apropiada por los varones. Las mujeres y los esclavos han sido históricamente inelegibles para los derechos de ciudadanía en una amplia rango de escenarios basados en su dependencia económica de los varones libres. Los emigrantes contemporáneos no están intentando inhabilitar de sus derechos políticos a los no-emigrantes, pero la dependencia económica de los no-emigrantes que viven de las "economías de remesa" se cita como justificación para la participación política de los emigrantes. Los méritos tácticos en al discusión, es decir, las remesas como justificación de la ciudadanía emigrante se basan en un razonamiento iliberal.

Incluso si todos los emigrantes emplearon métodos pacíficos para participar en la vida política de estados democráticos del origen, las características estructurales del sistema de los estados nacionales hacen de la ciudadanía emigrante una espada de doble filo, para el avance del liberalismo. En un primer vistazo, los derechos iguales para los ciudadanos, sin importar su movilidad, parecerían ser un avance para la libertad individual, incluso si los lazos transfronterizos o la pluralidad de dichos lazos desconcierta a los nacionalistas. Sin embargo, hay también un caso que debe ser hecho, eso debido a la naturaleza soberana del estado-nación, la ciudadanía emigrante es injusta a los ciudadanos residentes que deben hacer frente a las consecuencias de las acciones del emigrante de una manera más directa, que los emigrantes mismos y que se fuerzan llevar las obligaciones de la ciudadanía mientras que los emigrantes están libres apoyarse más en los derechos que en los deberes del emigrante.

Finalmente, *todas* las formas de ciudadanía nacional tienen una calidad inclusiva y exclusiva. La membresía en cualquier organización en un nivel inferior de agregación o la humanidad universal misma es una categoría del oposicional basada en la noción que hay miembros y no miembros. Como tal, una de sus manifestaciones, la ciudadanía nacional, es intrínsecamente iliberal en su creación límites comunitarios. la ciudadanía extraterritorial es tan susceptible a este problema filosófico fundamental del estado-nación liberal, como la ciudadanía residente.